

7069 *ORDEN de 24 de febrero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza de 6 de noviembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Artieda García y otro, aspirantes a las pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Artieda García y otro contra resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Zaragoza, en fecha 6 de noviembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso número 367 de 1986, deducido por don Marcelino Artieda García y don Miguel Ángel Ascaso Labena contra el acuerdo de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 10 de febrero de 1986 (confirmado en forma presunta, en vía de reposición, por aplicación de la ficción legal del silencio administrativo negativo), objeto de impugnación.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

7070 *ORDEN de 24 de febrero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo de 19 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Roca Martínez, aspirante a las pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Agustín Roca Martínez, contra Resolución de este Departamento, sobre prueba de idoneidad, la Audiencia Territorial de Oviedo, en fecha 19 de diciembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Roca Martínez, contra la resolución de fecha 25 de junio de 1985 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra ella, por ser tales actos, expreso y presunto, conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

7071 *ORDEN de 27 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en 24 de octubre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano del Moral López.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano del Moral López, contra resolución de este Departamento, sobre reconocimiento, a efectos de trienios, del servicio prestado en la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, la Audiencia Territorial de Zaragoza, en fecha 24 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso número 107 de 1986, deducido por don Victoriano del Moral López, contra los acuerdos de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, de 14 de marzo de 1984 y 13 de noviembre de 1985, objeto de impugnación.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

7072 *ORDEN de 27 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña de 14 de octubre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Méndez Andrade.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Méndez Andrade, contra resolución de este Departamento, sobre jubilación forzosa, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 14 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por doña Dolores Méndez Andrade, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de junio de 1985 y contra la desestimación por silencio del recurso de alzada contra la misma, que declaró la jubilación forzosa de la aquí recurrente; sin hacer pronunciamiento respecto al pago de las costas devengadas en la substanciación del procedimiento.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7073 *CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de 27 de enero de 1987, página 2501, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final de la Resolución se ha omitido el siguiente párrafo:

Contra dicha sentencia ha sido interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales recurso de apelación ante el Tribunal Supremo, que ha sido admitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en un solo efecto.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Director general, Enrique Heras Poza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7074 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un aparato receptor de televisión marca «Salora», fabricado por «Salora-Luxor Group», en Salo (Finlandia).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Telehifi, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Floridablanca, 78, municipio de Barce-